

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA LXII LEGISLATURA,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cincuenta y ocho** minutos del día **seis** de **abril** de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, actuando como secretarias las diputadas Eréndira Olimpia Cova Brindis y Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente**, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado. **Secretaria**. Buenos días, Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** Se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los

ciudadanos **diputados Sandra Corona Padilla, Humberto Cuahutle Tecuapacho, Jazmín del Razo Pérez y Aitzury Fernanda Sandoval Vega**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; **Presidente**. En vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de abril de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios a coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública; que presenta el Diputado Adrián Xochitemo Pedraza. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que presenta el Diputado Jesús Portillo Herrera. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. **Presidente** se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciocho** votos; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.-----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **abril** de dos mil diecisiete; en uso de la

palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la mesa directiva propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **abril** de dos mil diecisiete; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **abril** de dos mil diecisiete; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

Presidente. Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Acuerdo de, **por el que se exhorta a los municipios a coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública;** quien dice, buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados con el permiso de la mesa HONORABLE ASAMBLEA. El que suscribe, Diputado Adrián-- Xochitemo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por lo que se exhorta a los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de Ley, **coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Seguridad Pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, permitiendo al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados, se encuentren exentos de peligro, daño o riesgo. Hoy en día la sociedad tiene temor tanto del delincuente así como de la seguridad pública, ya que tanto en redes sociales, noticieros y medios informativos la sociedad se entera de casos y acciones delictivas, en las que se ven implicados los cuerpos policíacos. Siendo el principal objetivo de la seguridad pública, garantizar o salvaguardar la vida y la integridad de la persona, basado en que la vida es la garantía suprema de una persona, establecido en nuestra carta magna, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: **“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, (...).”** La seguridad pública es tanto una obligación así como un servicio público de los Ayuntamientos, establecido en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y una función de acuerdo a lo

señalado en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la que hace mención; **“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, (...)”**. Los ciudadanos se preocupan por la inseguridad, reacción lógica ante situaciones violentas que muestran delitos y crímenes que se cometen a diario, los medios se encargan de mostrarlo con toda su crudeza. **“Ya no hay seguridad...”**, **“En nuestro Estado la seguridad no existe...”**, son quejas reiteradas de los ciudadanos de nuestra sociedad. De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por INEGI, del mes de diciembre de 2016, según sensación de inseguridad, en cajero automático localizado en la vía pública, el índice a nivel nacional es del 82.0 y para el Estado de Tlaxcala es 81.5 con una discrepancia de 0.5; inseguridad en casa índice a nivel nacional 29.7 y para el Estado de Tlaxcala es 29.1 con 0.6 de diferencia; mercado índice a nivel nacional 60.6, Tlaxcala 66.4, 5.8 por arriba del índice nacional; resultado que ante la realidad que los cuerpos de seguridad municipal, no cumplen con su función, la de brindar seguridad pública. Tenemos que reiterar la formación profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública de Tlaxcala, y señalado en los artículos **Artículo 108.- “La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, (...)”**; **109.- “La carrera policial se establece con carácter obligatorio y permanente para los integrantes de las instituciones policiales del Estado y de los Municipios, en virtud de que es el elemento básico para su formación; abarcará los planes,**

programas, cursos, evaluaciones, exámenes y concursos correspondientes a las diversas etapas que comprende”. 110.- Los fines de la Carrera Policial son: II. “Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones”; III. “Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes, (...)”; IV. “Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios”. El Código Nacional de Procedimientos Penales, da cambios sustanciales, ya que de acuerdo a lo establecido en el transitorio SEGUNDO, que a la letra dice; **“Este Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016”**. **“En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas”**. Y TERCERO transitorio, que a la letra dice: **“El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto,**

quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos”.

En este mismo contexto, el Código Nacional de Procedimientos Penales, establece en su Artículo 132, que a la letra dice: **“El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución”.** Ante este escenario es claro que los policías de todos los órdenes de gobierno deben de fomentar la profesionalización, por los cambios estructurales en la impartición de justicia y la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial. Nuestro Estado ha enfrentado crisis en la seguridad pública, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016 (ENVIPE) realizada por INEGI, marzo y abril de 2016, en la que se demuestra que la mayor preocupación de la población Tlaxcalteca es la inseguridad con un valor relativo de 59.1, desempleo 49.8, pobreza 33.6 educación 33.3; todos con valor relativo. La seguridad pública, es objeto de análisis y críticas constantes por los ciudadanos. Por lo que hago un llamado a todos los Presidentes Municipales a velar por la preservación del orden, la tranquilidad pública, la protección de las personas en sus bienes y derechos y con ello lograr la tranquilidad y la seguridad que la sociedad exige; es claro que los policías municipales que no desempeñan su trabajo de forma eficiente, es en su mayoría por no contar con los conocimientos, vocación y perfil, es decir con la profesionalización

que el nuevo sistema nos exige, es por lo que exhorto a los ediles, dejen atrás intereses personales, acuerdos políticos, compadrazgos, amistades, parentesco consanguíneo; y cumplir con lo que la norma nos exige. La Seguridad Pública necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna, con la profesionalización debida. Por lo anteriormente expuesto, y motivado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones III, y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta a los 60 Ayuntamientos apegarse a lo que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, para **regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;** esto en el marco de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece para las instituciones y autoridades que integran el Sistema Estatal, y atendiendo a las disposiciones que en la materia establecen. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes. **TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. **ATENTAMENTE. DIPUTADO. ADRIÁN**

XOCHITEMO PEDRAZA. Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Contamos con la presencia de los alumnos del sexto semestre de la Especialidad en Administración de Recursos Humanos y Logística, del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 212, del Municipio de Tetla de la Solidaridad; así como de la Maestra Celia Flores López, quien los acompaña. Sean bienvenidos. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jesús Portillo Herrera**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; quien dice con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. **DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA. HONORABLE ASAMBLEA.** El que suscribe, **Diputado Jesús Portillo Herrera**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual **se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El clima de inseguridad que se vive en México se ha extendido en las entidades federativas a través de diferentes manifestaciones de las que Tlaxcala no está exenta, ante ello, se hace necesario vislumbrar cómo estamos ubicados respecto a los índices delictivos con una visión de mejorar las acciones que se están

implementando en esta materia. Si bien es cierto que Tlaxcala no se compara con la inseguridad que se vive en otros estados, es necesario hacer un análisis de los diferentes acontecimientos que se han venido presentando en los últimos años, además de que no podemos considerar como hechos aislados los diferentes delitos como robos a casa-habitación, a comercios, asaltos y robo de autos con o sin violencia, además de desaparición de niñas, secuestros, asesinatos y ataques hacia autoridades y a elementos de seguridad pública. En las últimas semanas, hemos sido testigos de hechos delictivos en diferentes ámbitos, pero también de diversos ataques realizados a la policía municipal, en donde en lo que va del año, han fallecido tres policías municipales, uno en el municipio de Terrenate y dos en El Carmen Tequexquitla, además del atentado que sufrió el presidente de comunidad de San Isidro, municipio de Apizaco, la madrugada del lunes 27 de marzo al interior de su domicilio, el cual su estado de salud fue reportado como grave; así también, el 28 de marzo, en menos de tres horas, dos personas fueron ejecutadas a balazos en el municipio de Tlaxco, entre otros acontecimientos delictivos que no podemos seguir considerándolos como aislados. Hechos como estos y otros que diariamente los diferentes medios de comunicación nos muestran, dan cuenta de la realidad en que vivimos, por lo que en nuestro actuar está el de generar políticas públicas para brindar soluciones a las necesidades de la ciudadanía que reclama mayor seguridad. De esta forma y tomando en cuenta lo mandatado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual sostiene que la Seguridad Pública es una función a cargo del **Federación, las entidades federativas y los Municipios** y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, según las respectivas competencias que la Constitución señala. Además de

que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, indicando que el Ministerio Público y las instituciones policiales **de los tres órdenes de gobierno** deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública formando parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La misma Carta Magna en su artículo 115, al referirse exclusivamente al tema de la seguridad pública, establece que los municipios deberán prestar los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades de sus habitantes, siendo uno de estos servicios el de Seguridad Pública. Acorde con lo establecido en la constitución federal, nuestra Constitución Local en su Artículo 78, establece de igual manera que: **“La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley de la materia”**; el diverso 93 de la misma, menciona que ... **“los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos, entre los que están el de seguridad pública”**... En tanto que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estipula que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública y cumplir con sus objetivos y fines; formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de Seguridad Pública; ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, así como proponer, ejecutar y evaluar los Programas Estatales y Municipales de Procuración de Justicia, de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley respectiva; delegar a los integrantes del Consejo Estatal

y Municipal, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, entre otros. Abundando en lo anterior, tanto el orden de gobierno estatal como municipal, tienen atribuciones para instalar los Consejos Estatal y Municipal de Seguridad Pública, con el objetivo de establecer las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, para hacer efectiva la coordinación entre la Federación, el Estado y sus Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también, pueden determinar los lineamientos para el establecimiento de políticas generales del funcionamiento de sus miembros; formular propuestas para el Programa Estatal y Municipal de Seguridad Pública, así como la evaluación periódica de éste y otros relacionados, además de establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, entre otros. En cuanto al Consejo Estatal de Seguridad Pública, como puede observarse en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al referirse a su integración, establece lo siguiente: **“Artículo 191.- El Consejo Estatal estará integrado por:** I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobierno, quien fungirá como vicepresidente; III. El Comisionado Estatal de Seguridad, quién suplirá al Secretario de Gobierno en caso de ausencia; IV. El Comisionado Ejecutivo; V. El Procurador General de Justicia del Estado; VI. El Comisario General de la Policía Estatal; VII. Los Presidentes Municipales, cuando los asuntos a tratar incidan en el ámbito de competencia de su Municipio; VIII. Un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, y IX. Los representantes en el Estado de las siguientes Dependencias Federales: a) Secretaría de Gobernación; b) Comisión Nacional de Seguridad o Policía Federal; c) Secretaría de la Defensa Nacional; d) Secretaría de

Comunicaciones y Transportes y e) Procuraduría General de la República. Como podrá notarse, el poder Legislativo no cuenta con un representante en el Consejo Estatal, mismo que tendría la posibilidad de realizar propuestas encaminadas al fortalecimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública pues un diputado, al ser un representante de mayoría relativa o representación proporcional, está en contacto directo con la población, con autoridades estatales y municipales, así como organizaciones civiles y tiene presente uno de los reclamos que mayormente aqueja a la población que es el tema de seguridad. Por este motivo, con el afán de ser propositivos y que haya una estrecha relación con las diferentes instancias que tienen atribuciones de mantener el orden y la paz públicos y que, al ser la seguridad un tema que debe ser atendido por la sociedad y el Estado, entendido éste último como lo señala la Constitución Política Estatal, en donde: **“El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial...”** y bajo este principio que tiene el propósito esencial de procurar la colaboración y corresponsabilidad de gobernar de los poderes para satisfacer los fines del Estado, **se propone que este Congreso forme parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, con el único fin de promover la colaboración coordinada entre los poderes públicos y demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno como partes corresponsables de brindar las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública. De la misma forma, en la presente iniciativa se propone adecuar la legislación local para que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tenga el carácter de invitado permanente en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como lo contempla el párrafo tercero del Artículo 12 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dice: **“El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y**

representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo (sic), el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo”. En este sentido, los Derechos Humanos y la Seguridad Pública tienen una relación estrecha pues, a medida que exista una efectiva seguridad para los ciudadanos, las violaciones a los derechos serán menos frecuentes, por el contrario, cuando la seguridad es deficiente, las violaciones aumentan a consecuencia de que las autoridades de proporcionar la Seguridad Pública son quienes violan comúnmente los derechos de las personas. Muestra de ello y a manera de ejemplificar, la Comisión Nacional de Derechos Humanos atrajo el caso de tortura que presuntamente cometieron elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado hacia algunos de ex elementos de la Policía Estatal Acreditada, que en 2015 fueron detenidos al ser vinculados en cuatro presuntos “secuestros exprés”, en donde de acuerdo con un peritaje solicitado por un Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en diciembre pasado, confirmó que por lo menos uno de ellos fue torturado con toques eléctricos, golpes, cortadas en las muñecas y métodos de asfixia para tratar de inculparlo. Y para visibilizar lo anterior, debemos tomar en cuenta la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Oral, de Corte Adversarial, en donde se vislumbra los derechos de las personas acusadas, entre los que se encuentran la igualdad ante la ley y ante los tribunales, a la presunción de inocencia, a ser informados sobre de sus derechos, a no declarar o guardar silencio, a un juicio público, entre otros; como lo demuestra el Artículo 173 de la Ley de Amparo. De ahí la importancia de que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, forme parte del **Consejo Estatal**

de Seguridad Pública, para que pueda observar lo conducente en materia de Derechos Humanos en sus diferentes vertientes que tienen la población de nuestra entidad. Por otra parte, **el artículo 20 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, menciona que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Seguridad Pública: **“X. Instalar el Consejo Municipal, a fin de establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y cumplir con los objetivos de Seguridad Pública para conformar el Sistema Nacional”**. Además, el artículo 224 de la Ley en comento, establece que: **“En el Estado se establecerán Consejos Municipales, encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.”** En tanto que el artículo 225 de la misma Ley, establece textualmente: **“Artículo 225.-** Los Consejos Municipales estarán integrados por: **I.** El Presidente Municipal, quien lo presidirá; **II.** Un representante de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Ayuntamiento; **III.** Un Agente del Ministerio Público del fuero común; **IV.** Un Comisionado, designado por el Presidente del Consejo Municipal; **V.** Un Agente del Ministerio Público del fuero federal; **VI.** El Director de Seguridad o su equivalente en el Ayuntamiento correspondiente; **VII.** El Comandante de la Policía Federal en la plaza; **VIII.** Un representante del Procurador General de Justicia del Estado; **IX.** Un representante de la Comisión Estatal de Seguridad, y **X.** Un representante del Consejo Estatal. Cuando en razón de los asuntos a tratar y el Consejo Municipal lo considere conveniente, podrá acordar que participen en sus sesiones invitados permanentes u ocasionales, quienes contarán únicamente con voz”. Como podrá observarse, la Ley no marca fecha de instalación de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, por consiguiente y, ante los diferentes acontecimientos delictivos en la entidad, se hace necesario implementar

medidas y estrategias de seguridad desde los municipios, con base a las disposiciones que la Ley les permita para la formulación de propuestas para el programa general de seguridad pública municipal, así como la evaluación periódica de este y otros que se relacionan; así también, las de determinar las medidas para vincular el Consejo Municipal de Seguridad Pública con otros regionales, estatales y al Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras relacionadas con la coordinación de las campañas que sean necesarias entre las diversas instituciones policiacas integrantes del Consejo, para la previsión del delito y que sus sesiones se realicen por lo menos trimestralmente para revisar, analizar y evaluar los resultados obtenidos en los programas y acciones que se hayan realizado para salvaguardar la seguridad de la población. Por tanto, se propone que los Consejos Municipales como encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en los municipios, tengan el carácter de **permanente**, por lo que en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** posteriores al inicio de cada administración municipal, deberán instalarse de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, los Consejos Municipales deberán sesionar ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus integrantes, con el objetivo de que puedan evaluar los resultados que arrojen las estrategias de seguridad y, en su caso, replantear las medidas tomadas para cuidar la integridad de la población de manera pronta, sin que la inseguridad los rebase. Por otra parte, se propone reformar la fracción VI del artículo 225 y el Artículo 272 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a efecto de cambiar la denominación del Director de Seguridad por el de **Comisario de la Policía Municipal**, tal como lo establece la fracción III del apartado B del artículo 14 de la Ley aludida. De aprobarse la presente iniciativa, se

colaborará en las instancias que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como lo son los Consejos Estatal y Municipal, para que el papel de las autoridades encargadas de velar por la seguridad ciudadana tenga mayor dinamismo y se puedan acelerar las estrategias de seguridad para hacer efectiva la coordinación entre la Federación, el Estado y sus Municipios, así como apresurar los trabajos encaminados a determinar los lineamientos para el establecimiento de políticas generales del funcionamiento de sus miembros; formular propuestas para el Programa Estatal y Municipal de Seguridad Pública, así como la evaluación periódica de éste y otros relacionados ya que, es necesario decirlo, la delincuencia siempre desarrolla nuevas formas de operación y las autoridades y representantes populares debemos estar en la misma dinámica para contrarrestar sus efectos y adelantarse a ellos para poder brindar mejores condiciones de seguridad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracciones II y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se **ADICIONAN** dos párrafos al Artículo 224, la fracción X al artículo 191; y se **REFORMAN** el Artículo 192, la fracción VI del Artículo 225 y el Artículo 272; todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue: **Artículo 191.-** ...I. ... IX.... **X. Un representante del Congreso del Estado. Artículo 192.-** Cuando en razón de los asuntos a tratar y el Consejo Estatal lo considere conveniente, podrá acordar que participen en sus sesiones invitados permanentes u ocasionales, quienes contarán con voz, pero sin voto. **Asimismo, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

será invitado permanente de este Consejo. Artículo 224.-... I. Los Consejos Municipales tendrán el carácter de permanente, por lo que en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores al inicio de cada administración municipal, deberán instalarse de conformidad con las disposiciones aplicables. II. El Consejo Municipal sesionará ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus integrantes. Artículo 225. ...I.... V.... VI. El Comisario de la Policía Municipal en el Ayuntamiento correspondiente; VII.... X.... Artículo 272.- La Policía Municipal, dependerá administrativamente del Presidente Municipal, y operativamente del Comisionado Estatal de Seguridad a través del **Comisario de la Policía Municipal** o su equivalente. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Si al publicarse el presente Decreto, aún no se ha instalado el Consejo Municipal en algún municipio, éste tendrá veinte días hábiles para realizarlo. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE. DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.** Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de

Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

Presidente. Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 6 DE ABRIL DE 2017. **Oficio** que dirige la Lic. Leticia Ramos Cuautle, Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe mensual de actividades realizadas durante el mes de marzo de dos mil diecisiete. **Oficio** que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer la permuta del predio denominado Tzanatla, el cual fue autorizado mediante acta de cabildo de fecha 6 de agosto del año 2012. **Oficio** que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio de los lotes 14, 17, 42 y 44, ubicados en el bien inmueble denominado Cuatelolpa. **Oficio** que dirige el Mtro. Daniel Antón Aguilar García, Director Ejecutivo Humane Society International-México, a través del cual informa que está en la mejor disposición de ofrecer apoyo técnico al Congreso del Estado a fin de tipificar en el Código Penal local el delito de participar y organizar peleas de perros. **Oficio** que dirige el Lic. Carlos Hernández Adán, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, a través del cual remite el Acuerdo Parlamentario remitido al Presidente de México, Lic. Enrique Peña Nieto, solicitando la creación de la Secretaría del Deporte. **Oficio** que dirige el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de

Hidalgo, a través del cual remite copia del Acuerdo, relativo a la Iniciativa para adicionar un párrafo sexto, recorriéndose lo subsecuente al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Oficio** que dirige la Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta del Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0099/2017 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto del Instituto Nacional de Inmigración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realicen las diligencias pertinentes a efecto de reducir a la mitad el costo actual del permiso de Internación al territorio nacional de personas extranjeras que no requieren visa, a efecto de apoyar a los mexicanos radicados en el extranjero que visiten nuevamente nuestro país. **Oficio** que dirige el diputado Fernando Levin Zelaya Espinoza, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual informa que se da conocer el contenido del oficio sin número remitido por esta Soberanía, por el que se exhorta al Ejecutivo, constituya un fondo para apoyar la economía de las familias de los migrantes. **Escrito** que dirigen integrantes de la Comisión de Gestión de la Población de Ayometitla, Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan una clave para una escuela de nivel Medio Superior. **Escrito** que dirige Lobelia Sánchez Sánchez, a través del cual solicita se exhorte al Director General del Cobat para que conteste de manera puntual cual fue el procedimiento de asignación de plazas y horas a docentes. **Escrito** que dirige María Elena Paredes Vázquez, a través del cual solicita se exhorte al Director General del Cobat para que conteste de manera puntual cual fue el procedimiento de asignación de plazas y horas a docentes. **Oficio** que dirigen los Diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual comunican la

elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Circular** que dirige la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarin Cortes, Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual comunica la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo Mes dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Director Ejecutivo Humane Society International-México; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Desarrollo Humano y Social, para su atención**. Del oficio que dirige el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos; **túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige la Presidenta del Congreso

del Estado de Chihuahua; **túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen integrantes de la Comisión de Gestión de la Población de Ayometitla; **túrnese a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, para su atención.** De los escritos que dirigen Lobelia Sánchez Sánchez y María Elena Paredes Vázquez; **túrnense a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, para su atención.** Del oficio y circulares dados a conocer de los congresos locales; **se tienen por recibidos.** -----

Presidente: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **diputado Juan Carlos Sánchez García**, quien dice gracias diputado presidente, con el permiso de la mesa directiva. Saludo con respeto a todos los que nos visitan en esta máxima casa y en especial a los alumnos que nos acompañan sean bienvenidos. El indicador trimestral de la actividad económica estatal, ofrece un panorama de la situación y evolución económica del estado en el corto plazo. Para el segundo trimestre de 2015, Tlaxcala registró un crecimiento en su índice de actividad económica de 6.0% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades primarias y secundarias registraron un incremento de 1.7 y 19.6%, respectivamente. Mientras que las terciarias disminuyeron 0.8%. Siendo las actividades secundarias las que más influyeron en el comportamiento de la entidad. Según cifras del INEGI, al mes de marzo de 2016, Tlaxcala registró una tasa de inflación anual de 3.15%, por encima de la inflación nacional (2.87%). En el rubro de

infraestructura productiva, el estado cuenta con 13 parques y/o corredores industriales y/o tecnológicos en operación y dos en desarrollo: Tlaxcala cuenta con los Parques y/o corredores en operación: Ciudad Industrial Xicohtécatl I Tetla Parque industrial Xiloxotla Ciudad Industrial Xicohtécatl II Huamantla Parque Industrial Ixtacuixtla Ciudad Industrial Xicohtécatl III Tlaxco Parque Industrial Calpulalapan Corredor Industrial Apizaco - Xaloztoc - Huamantla Corredor Industrial Panzacola. Los números mencionados con antelación no son alarmantes pero tampoco satisfactorios para una sociedad que reclama una mejor calidad de vida, sin embargo existe un proyecto de desarrollo económico paralizado como lo es la Central de Abastos de Tlaxcala, ubicada en el municipio de Xaltocan, mismo que se encuentra dentro del distrito que represento, y que por lógica, detonaría el desarrollo económico de este municipio de manera inmediata y a corto plazo de la región y posteriormente de todo Tlaxcala. El proyecto inicialmente tenía un costo de aproximadamente 350 millones de pesos, cuya construcción en 18 hectáreas, sería de más de 30 mil metros cuadrados. Contaría con 228 bodegas; 36 destinadas a lácteos, 50 para abarrotes, 114 para frutas, 28 que tendrían productos cárnicos y 52 locales comerciales. Lamentablemente hoy se encuentra en el abandono, dando lugar a que el potencial económico se traslade a los estados vecinos y en particular a Puebla, quienes cuentan con esta infraestructura y que aprovechan al máximo las bondades que representa un complejo económico como este, se han dejado de percibir ganancias para los comerciantes, productores y distribuidores de los productos básicos que allí se comercializarían, por lo que de manera respetuosa desde esta tribuna, solicito al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, considerar dentro de las primeras acciones de su gobierno la conclusión del proyecto Central de Abastos de Tlaxcala o en su caso proponer otro en algún otro lugar pues sin duda, el funcionamiento de la

central de abastos detonaría considerablemente la generación de empleos así como generar economía considerable en nuestro estado. Es cuanto diputado presidente. **Presidente.** Se concede el uso de la palabra al ciudadano **diputado Delfino Suárez Piedras.** Quien dice con el permiso de la mesa compañeros diputados. En primer lugar quiero saludar a mis paisanos los alumnos del CBTIS No. 212 bienvenidos, por otra parte decirles que como es del dominio público en estos días se está llevando a cabo el proceso de afiliación y recepción de documentos para acceder al programa de pisos y techos programa que sin duda ha beneficiado muchísimo a las familias de Tlaxcala, felicito al sr. Gobernador por tener la voluntad para continuar con este programa, sin embargo decirle que es necesario revisar las reglas de operación y le solicito al Sr. Gobernador que dé instrucciones a quien sea necesario para que esto se haga ya que en una de esas reglas de operación se establece que solamente podrán acceder a este programa aquellos que lo vayan aplicar en los primeros niveles toda vez que se interfiere a aquel que quiere colocar un colado en segundo nivel es porque ya tiene un colado, pero decirles que esta regla no siempre se cumple, toda vez que en Tlaxcala existen muchísimas familias que no construyen en un segundo nivel por lujo lo hace por necesidad, hay muchas familias en las cuales en un solo hogar viven varias familias nucleares en alto grado de hacinamiento y que es necesario que esta regla se analice, lo pediría durante el recorrido que va hacer el personal del gobierno del estado para poder revisar las viviendas que sean susceptibles del apoyo pues que pueda revisarse y ver si están en un segundo nivel pero cumplen con las reglas de necesidad que se les pueda otorgar este apoyo. Le hago esta solicitud muy atenta al Sr. Gobernador yo sé que tiene una gran voluntad de beneficiar a los Tlaxcaltecas y no dudo que así será, muchas gracias. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra a la

ciudadana **diputada Floria María Hernández Hernández**, quien dice: honorable asamblea. Diputado presidente de la mesa directiva del congreso del estado. Compañeras y compañeros diputados. Compañeros y compañeras de los medios de comunicación ciudadanas y ciudadanos que nos escuchan, bienvenidos jóvenes del CECYT de Tetla de la Solidaridad, este tema les va a interesar y espero contar con su atención. El Día Mundial de la Salud se celebra el 7 de abril de cada año en conmemoración del Aniversario de la Fundación de la OMS en 1948. Todos los años se elige un tema relacionado con un área prioritaria de la salud pública. El Día brinda a todas las personas la oportunidad de participar en actividades que pueden mejorar la salud. En Diciembre de 1945, las delegaciones de Brasil y China propusieron la creación de una organización internacional de salud. En Nueva York, en julio de 1946 se aprobó la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Dicha Constitución entró en vigencia el 7 de abril de 1948, cuando el veintiseisavo país de los 61 gobiernos signatarios ratificó su firma. El Día Mundial de la Salud se estableció como uno de los primeros actos oficiales de la OMS, se observó por primera vez el 22 de julio de 1949, para conmemorar la Constitución de la OMS, pero posteriormente se cambió la fecha al 7 de abril para fomentar la participación de los estudiantes, ya que en julio hay muchos planteles educativos cerrados, recordando así la fecha en que oficialmente se adoptó la constitución. Esta celebración anual desde 1950 utiliza un lema y un tema diferente cada año. La selección del tema, la hace el Director General de la OMS, basado en las sugerencias de los gobiernos miembros y de sus funcionarios. El Día Mundial de la Salud brinda una oportunidad de ámbito mundial para centrar la atención en importantes cuestiones de salud pública que afectan a la comunidad internacional. Con ocasión del Día Mundial de la Salud se lanzan programas de promoción que se prolongan largo tiempo tras el 7 de abril. Por ejemplo

en diferentes años estos han sido los temas, en: **2003. Preparemos el futuro de la vida ambiente saludable para niños. 2004. La seguridad vial no es accidental 2005 ¡Cada madre y cada niño contarán! 2006: Trabajando por la salud 2007: Invertir en salud para forjar un futuro más seguro 2008: Proteger la salud frente al cambio climático. 2009: Para salvar vidas: Hagamos que los hospitales sean seguros en las situaciones de emergencia. 2010: Urbanismo y vida saludable. 2011: Combatamos la resistencia a los antimicrobianos. En el 2016 el tema fue la Diabetes, este año 2017 el tema es la Depresión.** La depresión es la principal causa de problemas de salud y discapacidad en todo el mundo. Según las últimas estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 300 millones de personas viven con depresión, un incremento de más del 18% entre 2005 y 2015. La falta de apoyo a las personas con trastornos mentales, junto con el miedo al estigma, impiden que muchos accedan al tratamiento que necesitan para vivir vidas saludables y productivas. Las nuevas estimaciones se han publicado como anticipo previo al Día Mundial de la Salud el 7 de abril, el punto más alto de la campaña anual de la OMS "Depresión: hablemos". El objetivo general de la campaña es que cada vez más personas con depresión, en todo el mundo, busquen y obtengan ayuda. La doctora Margaret Chan, directora general de la OMS, dijo: "Estas nuevas cifras son un llamado de atención a todos los países para que reconsideren sus enfoques sobre la salud mental y la traten con la urgencia que merece". En las Américas, cerca de 50 millones de personas vivían con depresión en 2015, alrededor del 5% de la población. "La depresión nos afecta a todos. No discrimina por edad, raza o historia personal. Puede dañar las relaciones, interferir con la capacidad de las personas para ganarse la vida, y reducir su sentido de la autoestima", señaló la Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS),

Carissa F. Etienne. Sin embargo, dijo, "incluso la depresión más grave se puede superar con un tratamiento adecuado". Se invierte en salud mental, variando de menos del 1% en los países de bajos ingresos al 5% en los países de altos ingresos. La inversión en salud mental beneficia el desarrollo económico. Cada dólar invertido en la ampliación del tratamiento para la depresión y la ansiedad conduce a un retorno de 4 dólares en mejor salud y habilidad para trabajar. El tratamiento por lo general implica una psicoterapia o medicación antidepresiva o una combinación de los dos. Ambos enfoques pueden ser proporcionados por el trabajador. Un aumento en la inversión también es necesario. En muchos países, no hay, o hay muy poco, apoyo disponible para las personas con trastornos de salud mental. Incluso en los países de ingresos altos, casi el 50% de las personas con depresión no reciben tratamiento. En promedio, sólo el 3% de los presupuestos de salud de los países de salud no especializados, siguiendo un curso corto de capacitación. La falta de acción es costosa. Según un estudio dirigido por la OMS, que calculó los costos de tratamiento y los resultados de salud en 36 países de ingresos bajos, medios y altos durante los 15 años que van de 2016 a 2030, son bajos niveles de reconocimiento y acceso a la atención de la depresión y otros trastornos mentales comunes, como la ansiedad, resultan en una pérdida económica global de un billón de dólares cada año. Las pérdidas son incurridas por los hogares, los empleadores y los gobiernos. Los hogares pierden financieramente cuando la gente no puede trabajar. Los empleadores sufren cuando los empleados se vuelven menos productivos y son incapaces de trabajar. Los gobiernos tienen que pagar mayores gastos de salud y bienestar. En las Américas, casi 7 de cada 10 personas con depresión no reciben el tratamiento que necesitan. "Debemos actuar ahora para cerrar la brecha que separa a las personas con trastornos mentales de los servicios de salud que necesitan". En México se estima en

10 millones las personas con depresión y se estima que afecta más a las mujeres que a los varones en proporción de 2 a 1, se considera a la depresión como la principal causa del suicidio. A nivel mundial, más de 800 mil personas mueren por suicidio cada año. En México, en 2013 se registraron 5909 suicidios, que representan 1% del total de muertes registradas, colocándose como la décima cuarta causa de muerte y presentando una tasa de cerca de cinco por cada 100 mil habitantes. Las entidades con mayor tasa de suicidio son Aguascalientes (9.2), Quintana Roo (8.8) y (8.5). El 40.8% de los suicidios ocurren en jóvenes de 15 a 29 años. Entre ellos, la tasa alcanza 7.5 suicidios por cada 100 mil jóvenes. Del total de suicidios ocurridos en 2013 81.7% fueron consumados por hombres y 18.2% por mujeres. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se define como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. La depresión es la principal causa mundial de discapacidad y contribuye de forma muy importante a la carga mundial generada por morbilidad. La depresión afecta más a la mujer que al hombre. En el peor de los casos, la depresión puede llevar al suicidio pero hay tratamientos eficaces para la depresión. La depresión es el resultado de interacciones complejas entre factores sociales, psicológicos y biológicos. Quienes han pasado por circunstancias vitales adversas (desempleo, luto, traumatismos psicológicos) tienen más probabilidades de sufrir depresión. A su vez, la depresión puede generar más estrés y disfunción, y empeorar la situación vital de la persona afectada y, por consiguiente, la propia depresión. Hay relaciones entre la depresión y la salud física; así, por ejemplo, las enfermedades cardiovasculares pueden producir depresión, y viceversa. Está demostrado que los programas de prevención reducen la depresión. Entre las estrategias comunitarias eficaces para prevenirla se encuentran los

programas escolares para promover un modelo de pensamiento positivo entre los niños y adolescentes. Las intervenciones dirigidas a los padres de niños con problemas de conducta pueden reducir los síntomas depresivos de los padres y mejorar los resultados de sus hijos. Los programas de ejercicio para las personas mayores también pueden ser eficaces para prevenir la depresión. Es por ello que en el marco del día mundial de la salud que se lleva a cabo este 7 de abril, hacemos un llamado al titular del Ejecutivo para que en el ámbito de nuestras responsabilidades hagamos lo posible para atender este padecimiento en beneficio de nuestra población, así como la insuficiencia renal, la diabetes, la hipertensión. Es cuanto Gracias. **Presidente.** Se concede el uso de la palabra al ciudadano **diputado Alberto Amaro Corona. Presidente.** En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión **1.-** Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.-** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.-** Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **ocho** minutos del día **seis** de **abril** dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión. Debido a las diversas actividades que se tienen que llevar a cabo de manera prioritaria, como son la implementación del sistema anticorrupción en nuestra entidad, la participación en la Asamblea Nacional de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, entre otros, esta Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política, consideró necesario citar hasta el día **dieciocho** de **abril** del dos mil diecisiete, para la siguiente sesión ordinaria, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104

fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados
secretarios que autorizan y dan fe. -----

C. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Dip. Secretaria

C. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Secretaria